

Andrés Bautista García,
Presidente

Cesar A. Díaz Filpo,
Secretario Ad-Hoc.

Pedro Antonio Luna Santos,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Severina Gil Carreras,
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán,
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Art. 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006); año 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Ley No. 184-06 que concede una pensión del Estado en favor de la señora Antonia Dolores Echavarría de Rodríguez.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 184-06

CONSIDERANDO: Que la señora Antonia Dolores Echavarría de Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0716270, ha laborado en la administración pública por más de 19 años, en instituciones tales como: Secretaría de Estado de Educación; Seguros San Rafael y Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: Que la profesora Antonia Dolores Echavarría de Rodríguez, desempeñó siempre con honestidad y dedicación cada uno de los cargos desempeñados; sin embargo, hoy día se encuentra padeciendo serios quebrantos de salud que la imposibilitan para el trabajo productivo;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado auxiliar a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que han prestado servicios en la administración pública y que por su avanzada edad y enfermedades, se les torna imposible realizar labores productivas para cubrir sus gastos de alimentación y medicamentos que precisa;

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO: Se concede una pensión del Estado por la suma de RD\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS CON 00/100) mensuales, a favor de la señora Antonia Dolores Echavarría de Rodríguez.

ARTICULO SEGUNDO: Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos, a partir de la fecha de su promulgación.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005); años 162° de la Independencia y 142° de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

Melania Salvador de Jiménez,
Secretaria

Juan Antonio Morales Velorio,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Severina Gil Carreras,
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán,
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Art. 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006); año 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Ley No. 185-06 que concede una pensión del Estado en favor de la señora Altagracia Rosado Grullón de Santos.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 185-06

CONSIDERANDO: Que la señora **ALTAGRACIA ROSADO GRULLON DE SANTOS**, laboró por más de 20 años en la administración pública desempeñándose en el cargo de Encargada de Negociado de la Cédula en el municipio de Nagua, realizándolo con eficiencia y honestidad;